Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 01 de agosto del 2025.

VISTO el expediente Nº MS-E-55948-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado en el Visto se tramito la Licitación Pública N° 00003/2024 correspondiente a la solicitud de la contratación del servicio médico de ortopedia y traumatología para desempeñarse bajo la dependencia del Hospital Regional de Rio Grande, por el término de 12 (doce) meses, adjudicada mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N° 2724/24.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1439/2025, se aprobó la rescisión del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 146/24, a partir del día 31 de julio de 2025.

Que en orden N° 159, la Asociación de Ortopedia y Traumatología, solicita considerar la recisión a partir del día 12° de agosto de 2025, dado que se prestaría servicios al periodo completo según lo pactado inicialmente en el contrato de locación.

Que en orden N° 171, la Dirección General tomo conocimiento de lo expresado y autoriza la recisión del contrato, estableciendo el último dia laboral de la contratación del servicio médico de ortopedia y traumatología el 11° de agosto del 2025.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 17 inciso a), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, sus modificatorias y complementarias, N° 01/24 Resolución M.E. N°148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo II, N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo Establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°3154/23 y Resolución M.S. N° 3202/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.-Rectificar el tercer considerando de la Disposición D.G H.R.R.G N° 1439/2025, en donde dice "Siendo su ultimo laboral el día 30° de julio del 2025" deberá decir: "Siendo su ultimo día laboral el 11° de agosto del 2025".

ARTICULO 2°.-Rectificar el ARTICULO N° 1° de la Disposición D.G. H.R.R.G. N° 1439/2025, en donde dice: "Aprobar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 146/2024, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE y LA ASOCIACION DE TRAUMATOLOGIA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE TIERRA DEL FUEGO, a partir del 31 de julio del 2025." Deberá decir: "Aprobar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 146/2024, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE y LA ASOCIACION DE TRAUMATOLOGIA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE TIERRA DEL FUEGO, a partir del 12° de agosto del 2025". Ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Comunicar, a los interesados dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G Nº 1639/2025.-

HRRG
PV

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande